



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

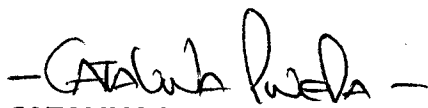
Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

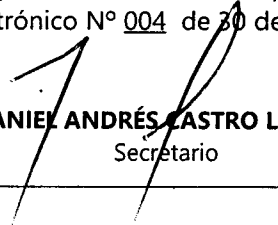
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA MONCADA DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00261-00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho, el seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016) (folios 364 a 375), aclarada mediante providencias de fecha veintisiete (27) de octubre de 2016 (416 y 417) y veinticuatro (24) de noviembre de 2016 (folios 428 - 429), fue de carácter condenatorio, y que las entidades demandadas y la parte demandante instauraron recursos de apelación (folios 386 a 399, 402 a 406 y 402 a 415), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día **17 de febrero de 2017 a las 11:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte de los apelantes, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>004</u> de 30 de enero de 2017.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00261-00
DEMANDANTE: DIANA MARCELA MONCADA DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
BOG.